



¿Qué es el beneficio de conversión?



Quiero hacer uso del beneficio



Requisitos de contratación

 **MetLife / Conversión Individual**

ESTÁS A UN PASO DE CONTINUAR PROTEGIDO

Conoce la cobertura que te da la posibilidad de protegerte a ti y a los que más amas en la vida.



Siempre contigo, construyendo un futuro más seguro

  [metlife.com.mx](https://www.metlife.com.mx)

*Lo anterior con base en las condiciones aplicables de tu seguro individual a contratar.

**Lo anterior con base en las condiciones contratadas en tu seguro Institucional. Consulta el alcance a través de tu equipo de RRHH.

MetLife México S.A. de C.V. es filiar de MetLife Inc. y operan bajo la marca "MetLife". Todo lo anterior de acuerdo a las condiciones generales del seguro contratado.



¿Qué es el beneficio de conversión?



Quiero hacer uso del beneficio



Requisitos de contratación

¿Qué es el beneficio de conversión?

Es el beneficio donde puedes mantener la protección que te brinda tu empresa a través del Seguro de Gastos Médicos Mayores (SGMM) en la póliza colectiva, incluso terminada la relación laboral, **mediante la contratación de un seguro individual** con condiciones de igual o menor nivel a las que tenías en la empresa.

¿Cuáles son las ventajas de la Conversión?

01

Antigüedad

Se respeta el tiempo que llevabas asegurado en el SGMM a través de la empresa, lo que ayuda a reducir o a eliminar periodos de espera.

02

Flexibilidad

En caso de que algún integrante del certificado no realice la conversión, el cambio quedará sujeto a aprobación por parte de MetLife.

03

Continuidad

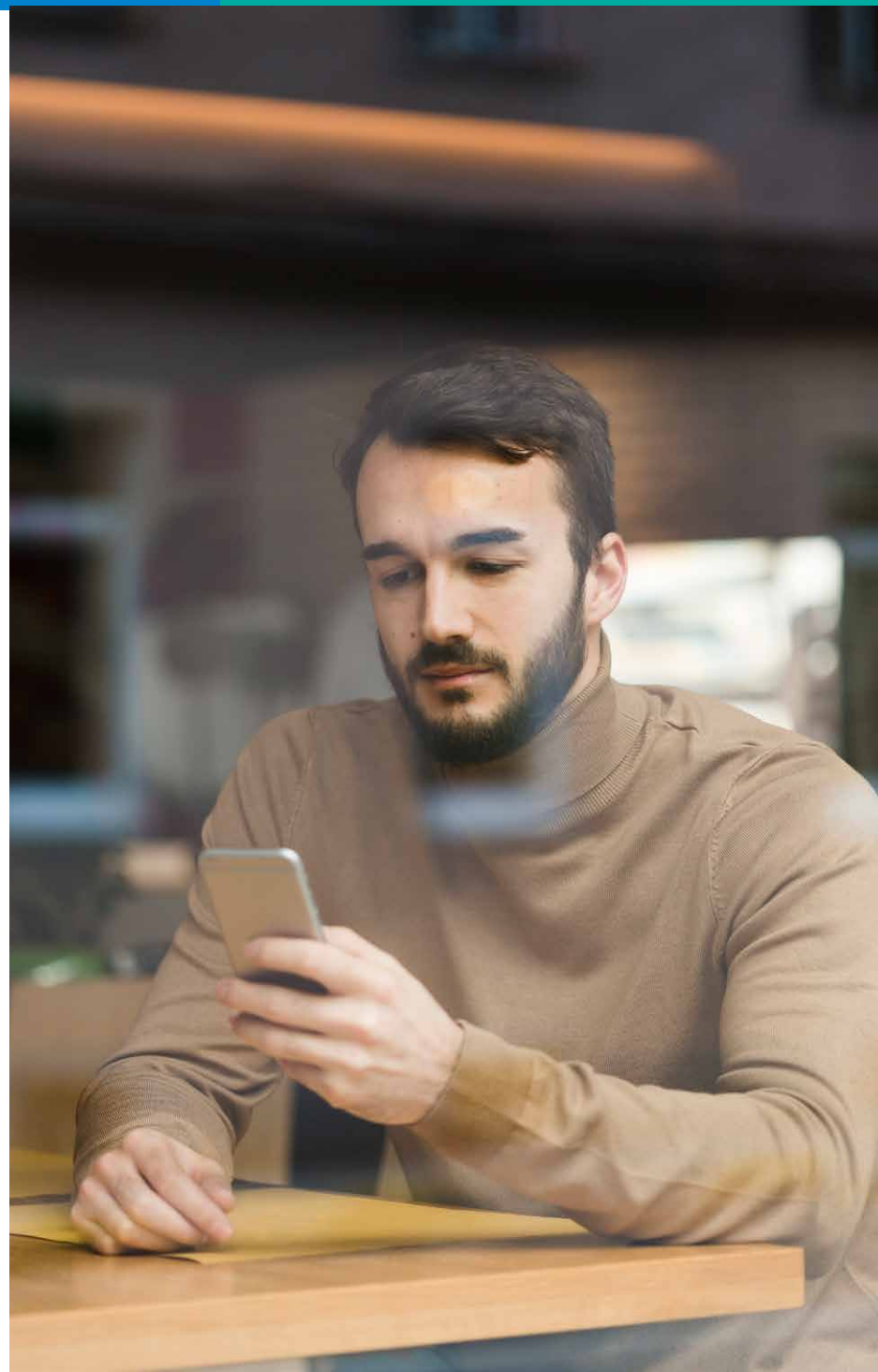
A siniestros de la póliza colectiva, que hayan generado gastos en fecha posterior a la contratación del beneficio de conversión.

04

Facilidad

Sin selección médica, es decir no se tomará en cuenta tu edad o estado de salud al momento de realizar la solicitud para contratar el seguro individual.

**De acuerdo con las condiciones del seguro contratado.





¿Qué es el beneficio de conversión?



Quiero hacer uso del beneficio



Requisitos de contratación

Quiero hacer uso del beneficio

01

Cuentas con 30 días para contratar el seguro individual a partir de que terminas la relación laboral con la empresa.

02

Contar con al menos **1 año de antigüedad** en la empresa.

03

Posibilidad de modificar las coberturas. Si solicitas unas de mayor nivel, quedará sujeto a aprobación por parte de MetLife.

04

Siniestros iniciados en la póliza colectiva: su continuidad en la póliza individual de conversión, será acorde a la opción contratada por tu empresa en cuanto al monto de suma asegurada y tiempo de beneficio. Únicamente aplicará para los siniestros que hayan generado gastos en fecha posterior a la contratación de la cobertura de conversión por parte del empleador.

05

Siniestros iniciados en la póliza individual: Se pagarán con base en las condiciones y el monto de suma asegurada que contrataste en tu seguro individual.

Lo anterior podrá variar de acuerdo a las condiciones contratadas.





¿Qué es el beneficio de conversión?



Quiero hacer uso del beneficio



Requisitos de contratación

Requisitos de contratación

Realízala a través de tu agente de seguros, entregando los siguientes documentos:

01

Identificación oficial vigente¹ del contratante.

02

Comprobante de domicilio² no mayor a 3 meses.

03

Solicitud de seguro MedicaLife Familiar* llenada y firmada por el contratante de la póliza.

No olvides indicar en la parte superior de la solicitud, el número de póliza en la que estabas asegurado en la empresa.

04

Baja del IMSS, carta finiquito o carta de la empresa para la que laborabas.

Las cartas deben estar firmadas, membretadas y selladas por la empresa. Dicha carta debe incluir tu NSS, así como tu fecha de ingreso y de salida de la empresa.

05

Carta conciencia firmada por el contratante.*

06

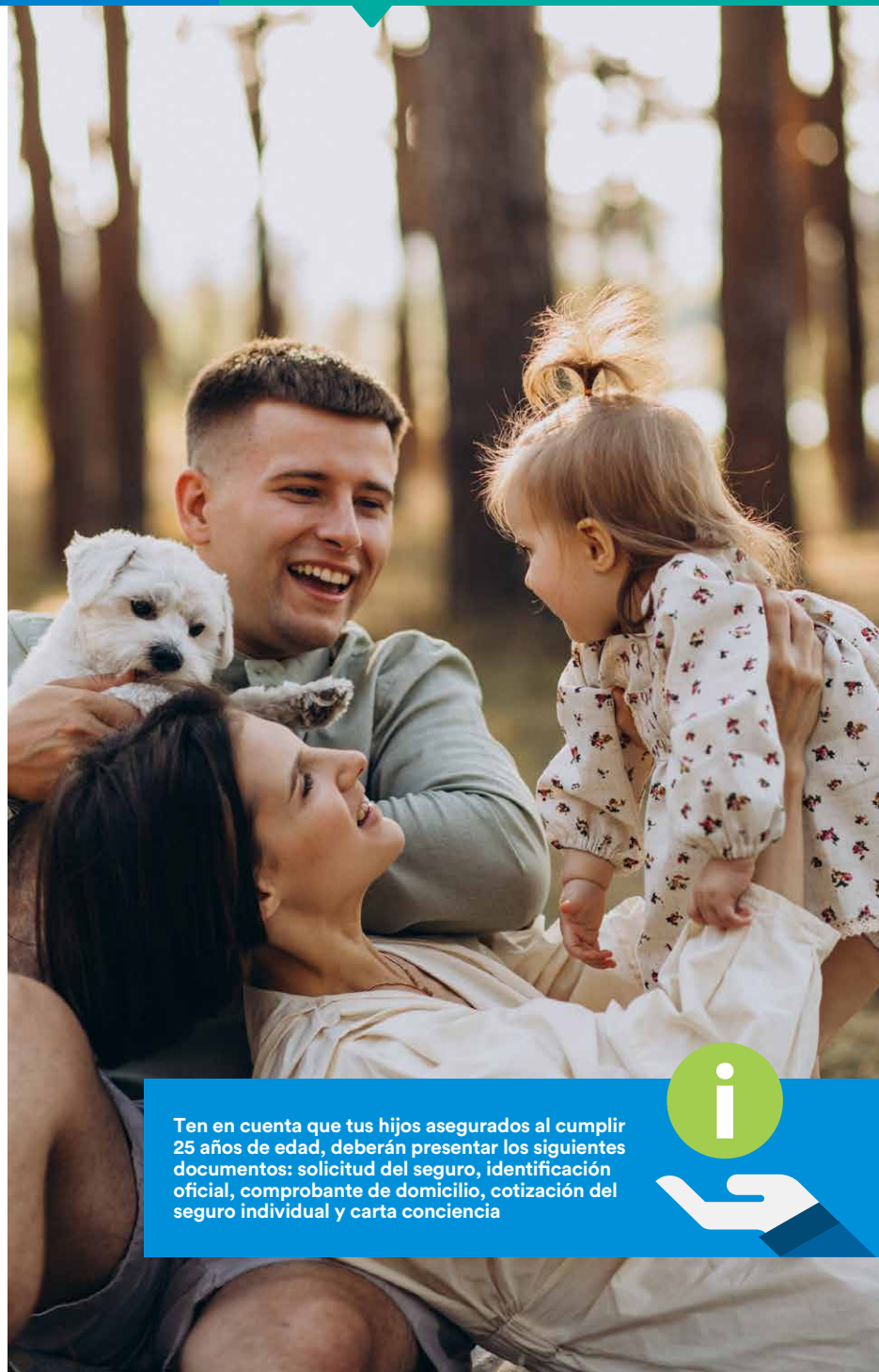
Cotización del seguro individual* indicando que es una conversión.

*Estos documentos te los proporcionará tu agente de seguros.

En caso de no contar con un agente da clic aquí y un asesor de seguros te contactará.

1. Copia de identificación oficial vigente, cédula profesional, pasaporte vigente, FM2, FM3 o credencial de inmigrado.

2. Agua, luz, teléfono, gas natural, estado de cuenta bancario, predial.



Ten en cuenta que tus hijos asegurados al cumplir 25 años de edad, deberán presentar los siguientes documentos: solicitud del seguro, identificación oficial, comprobante de domicilio, cotización del seguro individual y carta conciencia





Siempre contigo, construyendo un futuro más seguro

  [metlife.com.mx](https://www.metlife.com.mx)

*Lo anterior con base en las condiciones aplicables de tu seguro individual a contratar.

**Lo anterior con base en las condiciones contratadas en tu seguro Institucional. Consulta el alcance a través de tu equipo de RRHH.

MetLife México S.A. de C.V. es filiar de MetLife Inc. y operan bajo la marca "MetLife". Todo lo anterior de acuerdo a las condiciones generales del seguro contratado.